



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°

370 / 2024

"LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO REFORMULADO POR ANTICIPOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2023 Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL POA-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA."

I. VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, mediante **Nota CITE: GAMS CAR DESP 1107/2024, de fecha 11 de junio de 2024**, emitida por el Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, referente al Segundo Reformulado por anticipos financieros de la gestión 2023 y modificaciones al presupuesto del POA 2024, y debido a la importancia del proceso y plazos establecidos, el mismo debe ser tratado con dispensa de trámite con la finalidad de poder remitir la documentación al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE).

Que, mediante **Resolución N° 06/2024 de fecha 07 de junio de 2024**, se tiene el Pronunciamiento del Consejo de Coordinación de Participación Control Social de Sacaba suscrito por Dr. Honorato Ovidio Vargas - Presidente del Consejo de Coordinación de Participación y Control Social Sacaba y su directiva que en su parte resolutive se pronuncia de manera favorable al Segundo Reformulado por anticipos financieros de la gestión 2023, y Modificación al Presupuesto del POA 2024.

Que, según el **Informe Legal CITE: IL/EM-DJR-01-1/209/2024, de 12 de Junio de 2024**, elaborado por Ruth Candy Gutiérrez Flores - Profesional I de análisis jurídico Normativo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por el cual recomienda derivar el informe legal y además de antecedentes emitidos por la Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial y la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración al Honorable Concejo Municipal para que se emita el correspondiente instrumento legal (ley municipal) mismo que apruebe expresamente el Segundo Reformulado por anticipos financieros de la gestión 2023 y modificaciones al presupuesto del POA-2024.

Que, según el **Informe Técnico N.º CITE: INF/SP-DPD-15-0/0012/2024, de 12 de junio de 2024**, emitido por Ing. Roberto Montaña Vargas - Profesional III de Seguimiento y Monitoreo SISIN WEP Via- Lic. Oscar Galvez Padilla- Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Integral del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sobre el Segundo Reformulado por Anticipos Financieros de la Gestión 2023 y Modificaciones al Presupuesto del POA 2023, mediante el cual realiza el análisis técnico conforme al siguiente detalle:

1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA RECURSOS DE ANTICIPOS FINANCIEROS GESTIÓN 2023 con el siguiente cuadro:

De acuerdo a nota con **CITE: CI/SF-DIF-22-1/003/2024** remitido por el Lic. Beatriz García Encinas Profesional II Contable de la Dirección de Finanzas, que a la letra dice, se está reformulando de acuerdo a las conciliaciones contables, la base de datos financieros e informes de los técnicos de la Dirección de finanzas, por la recuperación de los anticipos financieros de proyectos la suma de **Bs. 35,314.57 (Treinta y cinco mil trescientos catorce con 57/100 Bolivianos)**, mismo que está siendo, reprogramado en el POA 2024 de acuerdo al siguiente detalle de recursos.

INCREMENTO DE RECURSOS POR ANTICIPOS FINANCIEROS

DESCRIPCION	FF	OF	2do REFORMULADO 2024	TOTALES
DISMINUCION DE ANTICIPOS FINANCIEROS	41	119	35.314,57	35.314,57
TOTALES			35.314,57	35.314,57





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.

370 / 2024

INCREMENTO DE GASTOS POR ANTICIPOS FINANCIEROS

DA	UE	PROG	CODIGO SINI WEB	ACT	DESCRIP. AP. PROGRAMATICA	FF	ORG	2do REFORMULADO 2024	TOTALES Bs.
1	4	170	13120099300000	000	MEJ. MATADERO MUNICIPAL DISTRITO 1	41	119	35.314,57	35.314,57
TOTAL, GENERAL								35.314,57	35.314,57

Informar también que mediante **Ley N.º 367/2024 de fecha 18 de abril de 2024** se aprobó el **PRIMER REFORMULADO SALDOS CAJA BANCO Y ANTICIPOS FINANCIEROS DEL POA 2024**, pero **NO** fueron registrados los recursos de los anticipos financieros en el Presupuesto General de la Ley Municipal que afecta directamente al techo presupuestario del POA 2024, por tanto en este segundo reformulado se solicita el registro de estos recursos que son necesarios para el pago de planilla de avance y cierre del proyecto MEJ. MATADERO MUNICIPAL DISTRITO 1, mismo que se enviara a la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), para su aprobación de la Modificación al Presupuesto General del Estado (PGE) Gestión 2024, mediante nota con Cite MPD/ VIPFE/DGGIP/COM 0002/2024 de fecha 13 de mayo de 2024.

2. MODIFICACIONES POR INCREMENTO AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN EL SISTEMA DE GESTION PÚBLICA – SIGEP

Asimismo, considerando los informes emitidos por el Jefe de la Unidad de Presupuestos Roger Saavedra Miranda con CITE: SF-DIF-21/096/2024, de 03 de junio de 2024, donde indica en detalle que se tiene modificaciones al techo presupuestario de Recursos y Gastos efectuado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – MEFP al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba POA 2024, presupuesto adicional por incremento y/o disminución por varios conceptos.

a) Incremento de Presupuesto: Programa Bolivia Cambia

Mediante la presente informar que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – MEFP, efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP mediante el número de documento 291, incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2024, asignación de recursos del Programa Bolivia Cambia a favor del GAM de Sacaba, destinado al proyecto de **CONST. UNIDAD EDUCATIVA CARLOS VILLEGAS QUIROGA DISTRITO LAVA LAVA** en el marco del D.S. N.º 3449 de 03/01/2018 aprobado en la presente gestión con la FF/OF 41/111 Transferencias T.G.N.- Tesoro General de la Nación, por el monto de **Bs 907.244,38** expuesto a continuación:

DETALLE DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCION	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
23.2.1.1	POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	41/111	907.244,38
TOTAL			907.244,38

DETALLE DE GASTOS

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	DA	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
210 3120117800000 000	CONST. UNIDAD EDUCATIVA CARLOS VILLEGAS QUIROGA DISTRITO LAVA LAVA	1	1	41/111	4.2.2.30	907.244,38
TOTAL						907.244,38

b) Incremento de Presupuesto: Pago Intermunicipal de Salud.

Mediante la presente informar que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – MEFP, efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP, incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°

370 / 2024

gestión 2024, por prestaciones de salud (Pagos Intermunicipales) de los Gobiernos Autónomos Municipales de Tapacarí con el documento 369, GAM Aiquile con el documento 431 y GAM San Benito con el documento 457 en el marco de los DS N°3607, DS N°3648, Resolución Municipal N°17-21-237/2024, documento generado y aprobado en la presente gestión con la FF/OF 41/113, por Bs 13.282,54 expuesto a continuación:

DETALLE DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCION	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
19.2.3.2	DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	41/113	2.093,37
19.2.3.2	DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	41/113	2.868,69
19.2.3.2	DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	41/113	8.320,48
TOTAL			13.282,54

DETALLE DE GASTOS

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	DA	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
200 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	2	10	41/113	2.5.1.20	18,76
200 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	4	11	41/113	2.5.1.20	5.723,93
200 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	5	12	41/113	2.5.1.20	7.539,85
TOTAL						13.282,54

c) Incremento de Presupuesto: Programa PRONAREC III - FPS

Mediante la presente tengo a bien informar que, se efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública - SIGEP mediante el número de documento 97, incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2024, sust. en la Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva N° MP-FP 0020/2024 de 21/02/2024 y enmarcado en el DS 3607 de 27/06/2018, **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TRASPASO A FAVOR DEL PRONAREC III - convenio con el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)** en la presente gestión con la fuente y organismo financiados **FF/OF 43/411 Transferencias de Crédito Externo/ Banco Interamericano de Desarrollo**, por un monto de **Bs 9.927,20** correspondiente al proyecto expuesto en el cuadro a continuación:

DETALLE DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCION	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
23.2.2	DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENTRALIZADAS Y UNIVERSIDADES	43/411	9.927,20
TOTAL			9.927,20

DETALLE DE GASTOS

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	DA	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
100 02874735200000 000	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ASPERCIÓN QUINSA MAYU QUIROGA (SACABA)	1	1	43/411	4.2.3.20	9.927,20
TOTAL						9.927,20

d) Incremento De Presupuesto: Programa FOCIPP - FPS

Mediante la presente tengo a bien informar que, se efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública - SIGEP mediante el número de documento 132, incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.

370 / 2024

gestión 2024, **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TRASPASO A FAVOR DEL PROGRAMA FOCIPP - convenio con el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)** en la presente gestión con la fuente y organismo financiador **FF/OF 41/111 Transferencias T.G.N./ Tesoro General de la Nación**, por un monto de **Bs 23.067,00** correspondiente al proyecto expuesto en el cuadro a continuación:

DETALLE DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCION	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
23.2.2	DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENTRALIZADAS Y UNIVERSIDADES	41/111	23.067,00
TOTAL			23.067,00

DETALLE DE GASTOS

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	DA	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
350 0287474000000000	CONST. E IMPLEMENTACION DE PLANTA PROCESADORA Y ENVASADORA DE PESCADO TRUCHA (SACABA)	1	1	41/111	4.2.2.40	23.067,00
TOTAL						23.067,00

e) Incremento De Presupuesto: Contrato de Préstamo FNDR

Mediante la presente informar que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – MEFP, efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP mediante el número de documento 414 incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2024, Traspaso presupuestario interinstitucional del FNDR en favor del GAM de Sacaba para su transferencia al MMAYa, conforme la Resolución Financiera N° 0038/23 de 21/03/2023, y enmarcado en el Decreto Supremo N° 3607 de 27/06/2018 y la Resolución Financiera N° 0090/24, con la **FF/OF 42/230 Transferencias de Recursos Específicos - Otros Recursos Específicos**, por el monto de **Bs 3.282.825,27** expuesto a continuación:

DETALLE DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCION	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
36.2.1	EN EFECTIVO	42/230	3.282.825,27
TOTAL			3.282.825,27

DETALLE DE GASTOS

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	DA	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
110 0 012	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE SACABA	1	7	42/230	7.7.1	3.282.825,27
TOTAL						3.282.825,27

3. MODIFICACIONES AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS DEL POA 2024

En el cuadro precedente, se expone el registro del incremento presupuestario efectuado por Ministerio de Economía y Finanzas Publicas correspondiente a la modificación presupuestaria por incrementos de Anticipo Financiero de la Gestión 2023 de Bs. 35.314.57 (Treinta y cinco mil treientos catorce con 57/100 bolivianos), por incremento del Programa Bolivia Cambia (UPRE) de Bs 907.244,38 (Novecientos siete mil doscientos cuarenta y cuatro 38/100 bolivianos), por incremento de Pagos Intermunicipales Salud de Bs 13.282,54 (Trece mil doscientos ochenta y dos con 54/100 bolivianos), por incremento del Programa PRONAREC III - FPS de Bs 9.927,20 (Nueve mil novecientos veintisiete con 20/100 bolivianos), por incremento del Programa FOCIPP - FPS de Bs 23.067,00 (Veintitrés mil sesenta y siete con 00/100 bolivianos) y por último el incremento del FNDR



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°

370 / 2024

SACABA

Capital Provincia Chapare

por un monto de Bs 3.282.825,27 para el Sistema de Agua Potable Sacaba, haciendo un total de incremento presupuestario de Bs 4,271,660.96 (Cuatro millones doscientos setenta y uno mil seiscientos sesenta con 96/100 bolivianos) de acuerdo al siguiente cuadro:

SEGUNDO INCREMENTO AL PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS (EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

DESCRIPCIÓN	FF/OF	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO SEGUNDA ADICION	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	41/113	128,620,810.00		128,620,810.00
Coparticipación Tributaria	41/113	108,684,584.45		108,684,584.45
Prestación de Servicios de Salud Integral	41/113	19,936,225.55		19,936,225.55
Recursos Específicos	20/210	104,960,000.00		104,960,000.00
Recursos Específicos (ELFEC)	20/210	400,000.00		400,000.00
Recursos Específicos Salud	20/230	495,000.00		495,000.00
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	41/119	26,154,551.00		26,154,551.00
Coparticipación. Impuesto Directo Hidrocarburos	41/119	840,520.00		840,520.00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	41/119	18,929,748.00		18,929,748.00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarburos	41/119	6,384,283.00		6,384,283.00
Saldo Gestión 2023		23,064,872.62		23,064,872.62
Saldos Caja Bancos en Salud	20/230	541,595.35		541,595.35
Saldos Caja Bancos Impuestos Directos a los hidrocarburos (IDH)	41/119	305,005.63		305,005.63
Saldos Caja Bancos Coparticipación Tributaria	41/113	17,464,635.16		17,464,635.16
Saldos Caja banco de Recursos Específicos (propios)	20/210	855,204.49		855,204.49
Saldos Caja Banco Seguro de Salud Universal y Gratuita - SUS	41/113	3,119,304.10		3,119,304.10
Saldos Caja Banco de las Regalías Mineras	20/220	66.56		66.56
Saldos Caja Banco de Patentes Forestales	20/230	2,250.15		2,250.15
Saldos Caja Banco Previsión Reactivación Productiva de Economías Locales Ley 1307	41/119	312,026.22		312,026.22
Saldos Caja Banco Impuestos a la Participación de Juegos 60-40 (IPJ)	41/120	8,974.59		8,974.59
Saldos de la Ex prefectura Departamental Cochabamba	42/230	455,810.37		455,810.37
Saldo del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)	41/119	371,931.02		371,931.02
Patentes Forestales	20/230	47.00		47.00
Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)	80/345	206,459.00		206,459.00
De las Cuentas por Cobrar	20/210	1,500,000.00		1,500,000.00
Del Tesoro General de la Nación (Bono discapacidad)	41/111	210,099.00		210,099.00
Anticipos Financieros	41/119	0.00	35,314.57	35,314.57
Del Programa Bolivia Cambia UPRE	41/111	0.00	907,244.38	907,244.38
De los Pagos intermunicipales de SALUD	41/113	0.00	13,282.54	13,282.54
Del Programa PRONAREC III - FPS	43/411	0.00	9,927.20	9,927.20
Del Contrato de Préstamo FNDR	42/230	0.00	3,282,825.27	3,282,825.27
Programa FOCIPP - FPS	41/111	3,357,220.00	23,067.00	3,380,287.00
Programa BOL 34 - FPS	43/413	71,760.00		71,760.00
TOTAL, RECURSOS		289,412,749.64	4,271,660.96	293,684,410.60



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º

370 / 2024

De acuerdo al cuadro adjunto, el techo presupuestario inicial es de es de Bs. **289,412,749.64** (Doscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos doce mil setecientos cuarenta y nueve con 64/100 bolivianos), mismo que deberá ser incrementado en Bs **4,271,660.96** (Cuatro millones doscientos setenta y uno mil seiscientos sesenta con 96/100 bolivianos), con lo que el nuevo techo Presupuestario será de Bs. **293,684,410.60** (Doscientos noventa y tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diez con 60/100 bolivianos), mismo que el H. Concejo Municipal deberá tener conocimiento para su aprobación y pueda ser incluido en el POA 2024 del municipio.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene como objeto **aprobar el Segundo Reformulado por Anticipos Financieros de la Gestión 2023** por la suma de Bs. **35,314.57** y **Modificaciones al Presupuesto del POA 2024** por la suma de Bs. **4.236.346.39**, haciendo un total de incremento por un monto de Bs **4,271,660.96** (Cuatro Millones Doscientos Setenta y Uno Mil Seiscientos Sesenta con 96/100 Bolivianos), con lo que el nuevo **Techo Presupuestario Vigente** a la fecha será de Bs. **293,684,410.60** (Doscientos Noventa y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 60/100 Bolivianos), presupuesto que deberá ser ejecutado a la brevedad posible para el beneficio del municipio

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. -

Que **La Constitución Política del Estado**, en el **artículo 232** establece "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso o interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."

El Artículo 272 señala: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."

El Artículo 283 del mismo cuerpo legal indica: "El Gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde."

La Constitución Política del Estado es la Norma Suprema del Ordenamiento Jurídico Estatal, en ella se consagran las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción tal como lo señala el **Artículo 302** núm. 23): "**Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto**", **Artículo 321** indica: "**I.** La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. **II.** La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

El Artículo 323 **parágrafo I**, señala: "La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria." Asimismo, el **parágrafo III** del **Artículo 339** indica que: "los ingresos del Estado se invertirán conforme con el plan general de desarrollo económico y social del país, el Presupuesto General del Estado y con la Ley."

Que la **Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha **09 de enero de**



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.

370 / 2024

2014 en su **Artículo 6** Presupuesto Municipal, párrafo I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

El Artículo 16 del mismo cuerpo legal indica: El Concejo Municipal tiene las siguientes funciones: el numeral: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **5.** Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y Reformulados. **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

El Artículo 38 Espacios Formales I. Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre: a) La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados.

Que, la **Ley N.º 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999** establece en su Artículo 4 establece: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro los límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo. "El Artículo 5 de la misma Ley, señala: "Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados."

El Artículo 6 señala: El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente:

- Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado.
- Incrementar el total del grupo de gastos 10000 "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.
- Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607 y Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018**, se tiene los Tipos de Modificaciones Presupuestarias previstos en los siguientes Artículos:

El Artículo 5 (Presupuesto Adicional). Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

El Artículo 8 (Normas de Aprobación). Inciso g) Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o instancia ejecutiva delegada por esta.

El Artículo 16 (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad) Parágrafo:

I. Presupuesto Adicional

De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.

370 / 2024

corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado;

- Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas;
- Por la incorporación de saldos de caja y bancos de las universidades públicas;
- Por la incorporación de saldos de caja y bancos transferidos por las entidades territoriales autónomas o empresas públicas a las entidades del nivel central del Estado.

El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

Que, la **Ley N.º 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", de 19 de julio de 2010**, en su Artículo 114 señala: "I. En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado. Así también el II. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado (...)".

Que, la **Ley 169 Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado de 9 de septiembre de 2011 en su Artículo 13** sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios establece: "I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

Que, una vez considerados los informes y respaldos presentados por el Ejecutivo Municipal para el presente trámite, mismos fueron considerados por dispensa en Sesión Ordinaria en fecha 13 de junio de 2024, por el Pleno del Concejo Municipal y aprobado conforme al voto que cursa en actas.

Por lo expuesto en cuanto a condiciones técnicas y legales, conforme a las atribuciones constitucionales y autonómicas que confiere la norma legal;





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 370 / 2024

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

SANCIONA:

"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SEGUNDO REFORMULADO POR ANTICIPOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2023 Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL POA 2024"

ARTÍCULO 1. - Se aprueba el **SEGUNDO REFORMULADO POR ANTICIPOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2023** por la suma de Bs. 35,314.57 Y **MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL POA 2024** por la suma de Bs. 4.236.346.39, haciendo un total de incremento por un Monto de Bs 4,271,660.96 (Cuatro millones doscientos setenta y uno mil seiscientos sesenta con 96/100 bolivianos), con lo que el nuevo Techo Presupuestario Vigente a la fecha será de Bs. 293,684,410.60 (Doscientos noventa y tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diez con 60/100 bolivianos), según el siguiente cuadro:

SEGUNDO INCREMENTO AL PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS (EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

DESCRIPCIÓN	FF/OF	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO SEGUNDA ADICION	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	41/113	128,620,810.00		128,620,810.00
Coparticipación Tributaria	41/113	108,684,584.45		108,684,584.45
Prestación de Servicios de Salud Integral	41/113	19,936,225.55		19,936,225.55
Recursos Específicos	20/210	104,960,000.00		104,960,000.00
Recursos Específicos (ELFEC)	20/210	400,000.00		400,000.00
Recursos Específicos Salud	20/230	495,000.00		495,000.00
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	41/119	26,154,551.00		26,154,551.00
Coparticipación. Impuesto Directo Hidrocarburos	41/119	840,520.00		840,520.00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	41/119	18,929,748.00		18,929,748.00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarburos	41/119	6,384,283.00		6,384,283.00
Saldo Gestión 2023		23,064,872.62		23,064,872.62
Saldos Caja Bancos en Salud	20/230	541,595.35		541,595.35
Saldos Caja Bancos Impuestos Directos a los hidrocarburos (IDH)	41/119	305,005.63		305,005.63
Saldos Caja Bancos Coparticipación Tributaria	41/113	17,464,635.16		17,464,635.16
Saldos Caja banco de Recursos Específicos (propios)	20/210	855,204.49		855,204.49
Saldos Caja Banco Seguro de Salud Universal y Gratuita - SUS	41/113	3,119,304.10		3,119,304.10
Saldos Caja Banco de las Regalías Mineras	20/220	66.56		66.56



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 370 / 2024

DESCRIPCIÓN	FF/OF	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO SEGUNDA ADICION	TOTAL RECURSOS
Saldos Caja Banco de Patentes Forestales	20/230	2,250.15		2,250.15
Saldos Caja Banco Previsión Reactivación Productiva de Economías Locales Ley 1307	41/119	312,026.22		312,026.22
Saldos Caja Banco Impuestos a la Participación de Juegos 60-40 (IPJ)	41/120	8,974.59		8,974.59
Saldos de la Ex prefectura Departamental Cochabamba	42/230	455,810.37		455,810.37
Saldo del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)	41/119	371,931.02		371,931.02
Patentes Forestales	20/230	47.00		47.00
Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)	80/345	206,459.00		206,459.00
De las Cuentas por Cobrar	20/210	1,500,000.00		1,500,000.00
Del Tesoro General de la Nación (Bono discapacidad)	41/111	210,099.00		210,099.00
Anticipos Financieros	41/119	0.00	35,314.57	35,314.57
Del Programa Bolivia Cambia UPRE	41/111	0.00	907,244.38	907,244.38
De los Pagos intermunicipales de SALUD	41/113	0.00	13,282.54	13,282.54
Del Programa PRONAREC III - FPS	43/411	0.00	9,927.20	9,927.20
Del Contrato de Préstamo FNDR	42/230	0.00	3,282,825.27	3,282,825.27
Programa FOCIPP - FPS	41/111	3,357,220.00	23,067.00	3,380,287.00
Programa BOL 34 - FPS	43/413	71,760.00		71,760.00
TOTAL RECURSOS		289,412,749.64	4,271,660.96	293,684,410.60

ARTÍCULO 2. - El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticuatro años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 370 / 2024


German Coca Miranda
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

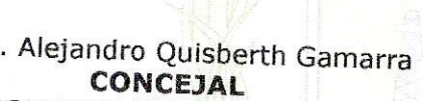

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

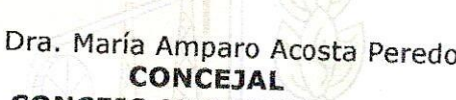

Sra. Mónica Biviana Marca Mamani
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

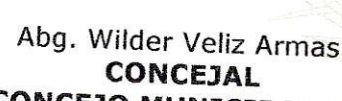

Lic. Fidelia Sigma Nina Mamani
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

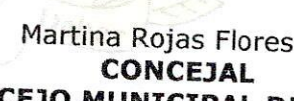

Guiselda López Pozo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Juan Carlos Montaña Rodríguez
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Ing. Alejandro Quisberth Gamarra
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Dra. María Amparo Acosta Peredo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Abg. Wilder Veliz Armas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Martina Rojas Flores
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

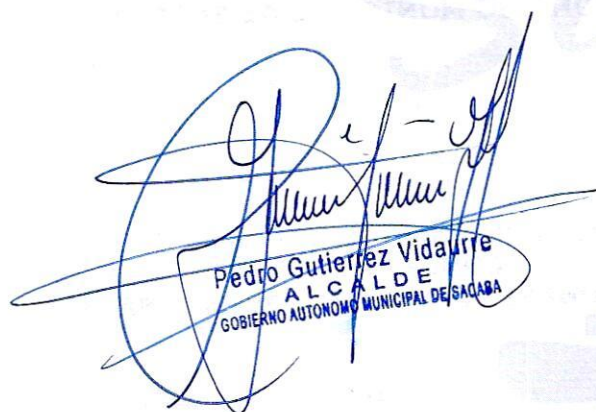
En la presente Ley Municipal se consignaron las firmas de 6 concejales, así mismo no consigna las firmas de los siguientes concejales Ing. Alejandro Quisberth Gamarra, María Amparo Acosta Peredo, Wilder Veliz Armas y Martina Rojas Flores.

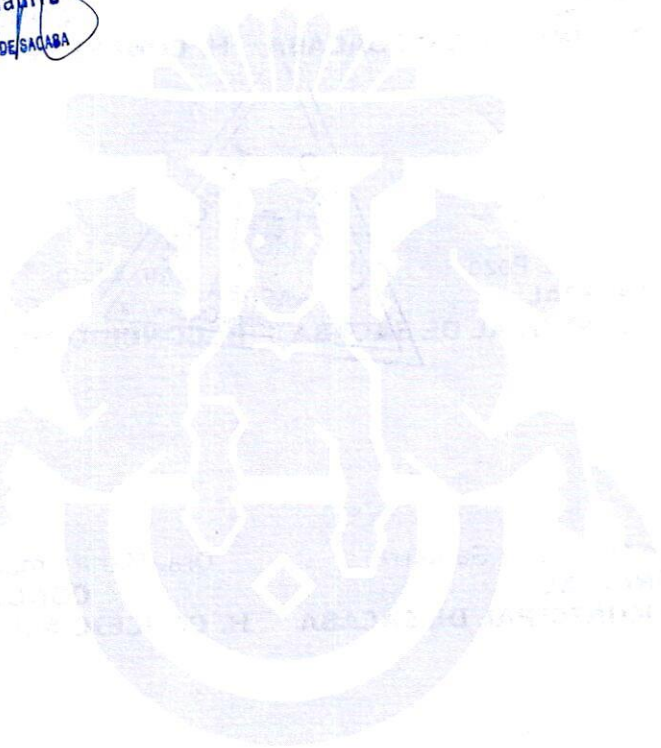


A, 14 de junio de 2024



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.
Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los catorce días del
mes de junio de dos mil veinticuatro años.


Pedro Gutierrez Vidaurte
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA



Una ciudad con valor